Alexander Colorado Perez

De: Marlen Faizury Ibarra Murillo
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 3:00 p. m.
Para: Glenys Danith Oviedo Castro; Marcela Buitrago Monsalve
CC: Carlos Alberto Velasquez Lopez; Alexander Colorado Perez; Paula Andrea Herrera Lopez
Asunto: Aprobación Comité Directivo de Contratación y Comité de Dirección - Otrosí n. 2 mantenimiento de sedes

Atento Saludo.

Informo que el asunto ***Otrosí No. 2 de Adición y Prorroga al contrato No. 190-CNT2009-130, el cual tiene por objeto: "Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia",*** cuenta con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 7 sesión 1 presencial extraordinaria del 26/01/2021, como por el Comité de Dirección presencial del 28/01/2021

Se aclara que los asuntos se encuentran incluidos en el PAA de Corantioquia para la vigencia 2021 y que este plan será publicado antes de la fecha límite establecida para la presente vigencia (31/01/2021).

En virtud de lo anterior se puede continuar con el proceso.

Nota: Se agrega concepto de Colombia Compra eficiente sobre los procesos de contratación que se inician antes de la publicación del PAA de cada vigencia.

Temas: SECOP II
Tipo de asunto consultado: Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II

Estimados señores

Colombia Compra Eficiente responde su consulta en ejercicio de la competencia otorgada por numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

- PROBLEMA PLANTEADO

Si aún no ha se realizado la publicación del Plan Anual de inversiones o sus modificaciones, o su actualizaciones, ¿esta situación conlleva a que el proceso de selección para la adquisición del bie o el servicio, no se pueda iniciar?

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

Si, las Entidades Estatales sólo pueden adelantar aquellos procesos incluidos en el PA No obstante durante el mes de enero es posible que las Entidades Estatales inicien Procesos d Contratación sin haber publicado el Plan Anual de Adquisiciones, siempre que el plazo para s publicación no se hubiera vencido, y deberán incluirlos para la publicación del PAA.

- LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. Las Entidades Estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones a más tardar el 31 de enero de cada año.
2. En consecuencia, es posible que las Entidades Estatales inicien Procesos de Contratación sin haber publicado el Plan Anual de Adquisiciones, siempre que el plazo para su publicación no se hubiera vencido.
3. Las Entidades Estatales deben incluir en el Plan Anual de Adquisiciones los Procesos de Contratación que se iniciaron antes de la publicación del mismo, una vez sea publicado.
4. Después del 31 de enero, las Entidades Estatales no pueden adelantar Procesos de Contratación si no han realizado la publicación de su Plan Anual de Adquisiciones so pena de que se configure algún tipo de responsabilidad por incumplir la obligación de publicar este documento contenida en el Decreto 1082 de 2015.

- REFERENCIA NORMATIVA

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1.
Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No 2 de 16 de agosto de 2013

Cordialmente,

Marlen Faizury Ibarra Murillo
Profesional Universitario
Subdirección Administrativa y Financiera

Marlen_ibarra@corantioquia.gov.co
Tel: 493 88 88 ext.: 1134
Carrera 65 No. 44A – 32
www.corantioquia.gov.co

“Corantioquia está comprometida con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co”